



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Expediente No. 20
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ASUNTO: Dictamen que se emite en relación al expediente número 20 del índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

RECIBIDO
 Lic. Chirinos
 18 JUN 2019
 10:08 hrs
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve se dio cuenta ante la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio número 319-18/19 II P.O.ALJ-PLeg a través del cual el Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua remite copia del Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O. por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a las Legislaturas del resto de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, presenten un exhorto a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, adaptándolo a la voz y necesidades de sus respectivos Estado, respecto a la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran



oportuno aplicar respecto al exhorto descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. - El Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O. dictado por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

“LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que el momento de analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencia y Tecnologías presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los Foros Estatales de Consulta, y se incluya en las mesas de dialogo a los Organismos Públicos y Privados especialistas en la materia de ciencia, tecnología e innovación, para así buscar en todo momento, evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, realiza un atento y respetuoso exhorto a las Legislaturas del resto de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, presente un exhorto a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Expediente No. 20

Senadores del Honorable Congreso de la Unión, adaptándolo a la voz y las necesidades de sus respectivos Estados.

...”

TERCERO. – De la lectura al citado exhorto se desprende que la materia del asunto que nos ocupa consiste que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de acuerdo a sus propias necesidades, exhorte respetuosamente a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, respecto de la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencia y Tecnologías presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera.

CUARTO.- Con la instauración de los Estados Modernos se concibe una nueva forma de democracia, la cual se adecua a Estados extensos y de población numerosa; este nuevo tipo de democracia se le denomina democracia representativa, la cual consiste en que el pueblo elige a sus representantes. Sartori señalaba que: la experiencia histórica ha producido y ensayado dos tipos de democracia 1. La democracia directa o, vale decir, democracia como participación; 2. La democracia indirecta o por así decirlo, democracia representativa. La primera es un ejercicio propio y, en este sentido, directo del poder; mientras que la segunda es un sistema de control y de limitación del poder. En el primer caso, un régimen democrático está fundado sobre la participación de los ciudadanos en el gobierno de su ciudad: es la democracia de la *polis* y de sus imitaciones medievales. En el segundo caso, un régimen democrático, en cambio, está confinando a los mecanismos representativos de transmisión del poder.

La Real Academia Española define a la democracia como una “forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos”. Norberto Bobbio considera que la democracia “es el conjunto de reglas procesales de las que la principal, pero no es la única, es la regla de la mayoría”.

Handwritten signature and stamp of the Commission. The stamp includes the text 'COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN' and 'ESTADO DE OAXACA'.



**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Expediente No. 20

La democracia en nuestro país se encuentra sustentado en la Constitución, el cual establece la forma, organización y limitación del gobierno; así como, las “libertades públicas; un sistema representativo complementado con mecanismos de participación popular directa, el principio de mayoría, el respeto de oposición y la alternancia de los partidos en el poder, así como la distribución de competencias mediante la separación de poderes”¹

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos define a la democracia no “solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.”²

Ahora bien, la ciencia, entendida ésta como el proceso de analizar, explicar, predecir y actuar sobre hechos observables; constituye la forma de observar la realidad social y con ello obtener un conocimiento científico para aplicarlo a la resolución de los problemas.

El conocimiento científico no solo implica a aquellos complejos experimentos, tal como lo puede ser el descubrimiento de una molécula o un átomo, sino que también la ciencia aborda aquellas cosas que facilitan la vida del ser humano y ayudan hacer el mundo más comprensible.

La ciencia y la tecnología ha permitido el desarrollo de las sociedades en todos los ámbitos, ya que sin éstos no existiera la electricidad, no hubiera medios de comunicación, las prácticas agrícolas serían rudimentarias y en general, no se tendría la capacidad de satisfacer las necesidades de los seres humanos.

Ahora bien a pesar de los grandes beneficios que la ciencia y la tecnología han aportado a la sociedad; éstos no han logrado llegar, ni tampoco distribuirse a todos los sectores, ya que son muy pocas las personas que tienen acceso a ellos.

¹ La Democracia en México, http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/tellez_m_me/capitulo1.pdf

² Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





Las regiones o zonas que tienen un mayor acceso al conocimiento científico son aquellos lugares que tienen un cierto grado de desarrollo económico, en donde se implementan un mayor número políticas y acciones para la inversión de la ciencia y tecnología; mientras que en aquellos lugares que presentan un cierto grado de rezago económico y social; los esfuerzos están enfocados únicamente a resolver problemas básicos, tales como alimentación, salud, vivienda, etc. Situación que trae como consecuencia que se agudicen las desigualdades.

En el caso del Estado de Oaxaca, el acceso del desarrollo científico y tecnológico por parte de los oaxaqueños casi es nulo; ya que de acuerdo a reportes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Oaxaca es la tercera entidad con un mayor índice de pobreza extrema, ya que en el estado, al menos 2,847,300 oaxaqueños viven en situación de pobreza. En donde del total 1,087,200 personas viven en extrema pobreza.

De la misma manera el CONEVAL reporto que del periodo comprendido del primer trimestre del año 2005 al tercer trimestre del año 2018, el 64.0 % del total de la población tienen un ingreso inferior al costo de la canasta básica, es decir, durante este periodo, el valor de la canasta alimentaria en el Estado ha incrementado un poco más que los ingresos laborales de las familias oaxaqueñas.

De lo anterior implica que casi más 73% de la población oaxaqueña no tiene acceso a los beneficios del desarrollo científico. Ante esta situación muchos organismos, principalmente internacionales, han señalado que si se quiere lograr el nivel de vida de todos las personas, especialmente de aquellos que presentan un cierto grado de rezago económico, resulta necesario la democratización de los procesos científicos y tecnológicos, lo anterior con la finalidad de que todas las personas puedan beneficiarse de los avances y beneficios de la ciencia y la tecnología.

A
Comisión
- 2018



**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Expediente No. 20

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora coincide con la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en el sentido que en los procesos legislativos se deben escuchar a todos los sectores involucrados en el tema de la ciencia, la tecnología y la innovación

QUINTO. – Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación emite el siguiente

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en atención al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O. dictado por la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, estima procedente exhortar a las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, a efecto de que en el proceso legislativo de análisis y dictaminación de alguna ley relacionada con ciencia y tecnología sean escuchadas y tomadas en cuenta las propuestas de las entidades federativas y de todos los sectores involucrados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. – LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ATENCIÓN AL ACUERDO NO. LXVI/EXHOR/0178/2019 II P.O. DICTADO POR LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA A LAS COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVAS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE EN EL PROCESO LEGISLATIVO DE ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN QUE SE REALICE EN ESA CÁMARA DE ALGUNA LEY RELACIONADA CON CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEAN ESCUCHADAS Y





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Expediente No. 20

TOMADAS EN CUENTA LAS PROPUESTAS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la autoridad señalada en el presente, a efecto de que dé cumplimiento el Punto de Acuerdo; la cual deberá informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA

PRESIDENTA

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ**

INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO

INTEGRANTE

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

INTEGRANTE

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ

INTEGRANTE